Cruz Roja

PLIEGO O CLAUSULADO DE CONDICIONES GENERALES

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"

06/11/2025

1. INTRODUCCIÓN

Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, ejercida a través del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Su actuación se ajusta a lo previsto en los convenios internacionales suscritos por España en esta materia, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, por el que se establecen las normas de ordenación de la Cruz Roja Española, a sus propios Estatutos —publicados mediante la Orden SCB/801/2019, de 11 de julio—, así como al resto de la legislación aplicable y a su normativa interna.

De acuerdo con su objeto y fines (artículo 2 del Real Decreto 415/1996 y artículo 5 de los Estatutos), uno de los principales objetivos de Cruz Roja Española es el desarrollo de acciones orientadas a la atención de personas en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o pobreza.

Para la consecución de dichos fines, Cruz Roja mantiene diversos convenios de colaboración con Administraciones Públicas y entidades privadas.

En este marco, la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid ha concedido a Cruz Roja una subvención para la ejecución del proyecto “Atención Urgente a las Necesidades Básicas: Autonomía y Salud en la Cesta Básica”, cuyo objetivo es facilitar el acceso a la alimentación mediante la entrega directa de tarjetas monedero y otros soportes digitales para la compra de productos de cesta básica, alimentos frescos, leche y aceite. El proyecto promueve asimismo el acceso a ayudas sociales y la coordinación comunitaria, favoreciendo la información y la gestión eficiente de los recursos disponibles.

La provisión de ayuda se realizará de forma indirecta mediante un sistema común de tarjetas y otros soportes digitales canjeables por productos de alimentación incluidos en la cesta básica, así como por alimentos frescos, leche y aceite.

Cruz Roja ha decidido someter el siguiente proceso de selección a las máximas garantías derivadas de los principios de objetividad, transparencia, trazabilidad, publicidad y no discriminación, motivo por el cual mediante el presente procedimiento se procede a la convocatoria pública y abierta del contrato para el suministro destinada a la asistencia material básica de unidades familiares en situación de pobreza severa mediante a la adquisición de tarjetas y otros soportes digitales (*) que

sirvan como modalidad de entrega de ayuda, canjeables por los citados productos.

(*) Tarjeta y otros soportes digitales: se entenderá por tal cualquier medio físico o digital, de carácter duradero y uso individual, emitido por la entidad colaboradora o proveedora del servicio, que permita la adquisición de productos de alimentación con cargo al saldo asignado, sin necesidad de disponer de dinero en efectivo.
Entre estos soportes se incluyen, a título enunciativo y no limitativo, tarjetas de plástico o materiales equivalentes, tarjetas virtuales, aplicaciones móviles o monederos digitales que garanticen la trazabilidad y seguridad de las operaciones.
Para posibilitar el pago de los productos, los establecimientos deberán disponer de los dispositivos o sistemas electrónicos compatibles con el soporte emitido (por ejemplo, terminales de lectura de banda magnética, chip, código QR o aplicaciones de pago digital), así como compra online, a fin de permitir la operación financiera correspondiente al importe de la compra efectuada.

2. OBJETO, DURACION DE LA CONTRATACION Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION

El objeto del contrato es la contratación para el suministro de tarjetas para la adquisición de alimentos en la Comunidad de Madrid, conforme a la descripción y condiciones que se definen en el documento CLAUSULADO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS", que acompaña con carácter obligacional.

El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de enero de 2027, hasta el 31 de diciembre de 2027.

No obstante, llegado el vencimiento del plazo inicialmente previsto, el contrato podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de ambas partes, siempre que las condiciones que motivaron su adjudicación permanezcan vigentes y exista disponibilidad presupuestaria y necesidad del servicio. La prórroga deberá formalizarse por escrito con carácter previo a la finalización del periodo de vigencia del contrato.

El contrato se formalizará en un plazo máximo de 30 días desde la notificación de la selección.

La valoración económica estimada del contrato que finalmente se suscriba será de 1.100.000 €, cantidad que se indica a modo de referencia, sin que constituya expectativa de derecho para las licitadoras. Incluye todos los gastos asociados a la gestión del contrato. La emisión, gestión y suministro de las tarjetas, así como los costes de gestión, correrán por cuenta del contratista.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposición las empresas que, habiendo sido convocadas, tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia técnica, económica y financiera y no estén incursas en las prohibiciones del articulo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La presentación de proposiciones será voluntaria, sin que genere derecho alguno a recibir contraprestación de ningún tipo en el supuesto de no resultar contratado.

Las licitadoras habrán de respetar el CÓDIGO DE CONDUCTA DE CRE, que comprende el compromiso de respeto a los 10 PRINCIPIOS DEL PACTO MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, y estarán sujetas a principios de la ética empresarial que garanticen, al menos, su integridad y objetividad, así como su competencia profesional y diligencia debida, en garantía del correcto desempeño de la actividad desarrollada por la Institución y del buen fin del contrato.

Las licitadoras declaran conocer que, de resultar adjudicatarias, al menos a la finalización del contrato, CRE realizará una evaluación en cuanto a la calidad del producto o servicio, cumpliendo con los términos, condiciones y fechas de entrega, eficiencia en la respuesta a la solicitud de información, celeridad y cooperación en el tratamiento de incidencias que se puedan producir, cumplimiento de garantías y atención prestada.

La Institución se reservará el derecho de anular en cualquier momento el contrato que la vincule con un proveedor en el caso de que las actividades de este no respeten los criterios éticos establecidos, comprometan de alguna forma el adecuado cumplimiento de sus fines, la actividad social que desarrolla o el respeto y el prestigio debidos a su nombre, signos que distingan los productos o los servicios de la Institución de los de otras entidades y emblema.

4. REGIMEN JURÍDICO

El contrato objeto del presente procedimiento se regirá conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones generales y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y en los documentos anexos que lo integran con contenido obligacional.

Las empresas licitadoras aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación, a los pliegos anteriormente citados y a la jurisdicción ordinaria en las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este servicio.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento bajo su exclusiva responsabilidad de las disposiciones vigentes sobre relaciones laborales, Seguridad Social en materia impositiva y cualquier otra de carácter general.

5. ANUNCIO DEL CONCURSO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La convocatoria del presente concurso se publicará en la página web institucional de Cruz Roja Española en internet (www.cruzroja.es)

Las ofertas se presentarán en formato digital al correo electrónico **concursos.madrid@cruzroja.es,** indicando en el asunto “SUMINISTRO DE TARJETAS MONEDERO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS ", siendo el día 24 de noviembre de 2026, la fecha límite para su presentación. Toda la documentación deberá remitirse agrupada en uno o varios archivos “.zip”, de un tamaño total máximo de 30 mb por envío, ordenada según el índice a continuación indicado.

La presentación de ofertas implica la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas y la Declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar. Solo se aceptará una única propuesta/oferta por empresa.

Los licitadores podrán indicar que información de su propuesta tienen carácter confidencial. La Entidad garantizará la confidencialidad de la información expresamente designada como tal.

BLOQUE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

En este bloque se remitirá (sin perjuicio de la posibilidad de requerir la documentación en formato papel, a la empresa que resulte adjudicataria del concurso):

a) Copia de la escritura de Constitución o modificación de la licitadora, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en caso de que el licitador sea persona jurídica
b) Copia del D.N.I. o documento equivalente
c) Copia de la Escritura de Poder a favor de la persona firmante de la proposición inscrito en el Registro Mercantil
d) Certificación expedida por el órgano de la dirección de la empresa licitadora acreditativa de lo siguiente:

- No estar incursa en prohibiciones contenidas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- No formar parte de los órganos de Gobierno, o administración de la licitadora, por sí o por persona interpuesta, ningún directivo o empleado de Cruz Roja Española.

e) Copia de la memoria, balance, cuenta de resultados e informe de auditores caso de ser preceptivo, del último ejercicio
f) Certificados de calidad, o reconocimientos EFR o relacionados con la conciliación de la vida personal y profesional de la plantilla, si los hubiera.
g) Póliza de asociación a una Mutua de accidentes de trabajo, modalidad preventiva escogida y contacto de la persona en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
h) Garantías que avalen la aplicación de las medidas necesarias para la adecuada protección de los datos de carácter personal que se van a tratar por cuenta de Cruz Roja Española, en cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos. Dichas garantías pueden ofrecerse a través de alguno de estos documentos:

- Certificación en materia de seguridad de la información.
- Documento de adhesión a un código de conducta.
- Certificado emitido por tercero auditor que acredite la implantación de las medidas técnicas y organizativas adecuadas para la efectiva salvaguarda de los datos personales conforme al elevado nivel de riesgo del tratamiento.

i) Certificado del representante legal de la empresa garantizando que el tratamiento de datos personales se realizará exclusivamente por profesionales sujetos a la obligación de secreto profesional o bajo su responsabilidad.

j) Declaración de respeto al Pacto de los 10 Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas a los que hace referencia el **Anexo 2** de este Pliego.
k) Certificado expedido por el órgano competente, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
l) Certificado expedido por el órgano competente, de estar al corriente en el pago de las primas y cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo.
m) Copia de Póliza y recibo al corriente de pago del Seguro de Responsabilidad Civil que tenga contratado la licitadora, cubriendo los riesgos y perjuicios indicados.
n) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas con detalle del epígrafe correspondiente.

Igualmente, se remitirá por correo electrónico (sin perjuicio de la posibilidad de requerir la documentación en formato papel, a la empresa que resulte adjudicataria del concurso) cualquier otra documentación requerida en las prescripciones contenidas en el Pliego técnico, así como los datos de la empresa licitadora que se relacionan en el **Anexo 1**.

BLOQUE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se presentará una memoria explicativa de la proposición presentada, de acuerdo con los requisitos que se indican en cada uno de los puntos de este pliego y que contendrá al menos, la siguiente información:

a) Dar respuesta a cada uno de los puntos del pliego técnico.
b) Especificación técnica de la tarjeta que se propone entregar a los beneficiarios con la descripción completa de la misma.
c) Número de establecimientos, así como su localización y tamaño: Ubicación en las localidades y/o establecimientos donde pueden utilizarse la tarjeta. Identificar cuáles de ellos son propios o franquicias.
d) Descripción del servicio de atención específico para la resolución de cambios e incidencias en el servicio. Control, supervisión, seguimiento y propuestas de mejora.
e) Dossier informativo en el que se acredite la experiencia en programas similares, incluidos los desarrollados con Cruz Roja.
f) Programas informáticos que sean compatibles con todos los requisitos detallados en este contrato para cumplir las exigencias del mismo.
g) Soporte audiovisual que permita comprobar y acreditar la restricción de los productos excluidos en línea de caja.
h) Cualquier otra de carácter técnico que considere conveniente aportara a la licitación como relevante o complementaria de la solicitada o como valor añadido, en garantía del buen fin del contrato.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación será por Concurso. La adjudicación se realizará a aquella licitación que sea la más ventajosa en atención a los criterios calidad, y de solvencia técnica y económica de la empresa. Se valorará que las empresas tengan o se comprometan a poner en marcha medidas activas de empleo para colectivos vulnerables u otras medidas de responsabilidad social.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El órgano competente será, o bien la Mesa de Contratación que Cruz Roja Madrid constituya al efecto, actuando de Secretario de la misma el Secretario Autonómico o persona en la que delegue, o bien la Comisión de Control Presupuestario que se lleva a cabo periódicamente en Cruz Roja Madrid**.**

8. TRAMITACIÓN

Tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se procederá al acto de apertura de los sobres.

Si Cruz Roja Madrid, observara defectos subsanables en la documentación presentada o precisara de aclaraciones o verificaciones complementarias podrá conceder si lo estima, al ofertante, un plazo no superior a tres (3) días.

Se consideran defectos insubsanables los siguientes:
- Presentación de la proposición fuera de plazo.
- Estar incurso en prohibiciones de contratación.

Cruz Roja Madrid podrá ordenar la realización de las actuaciones que considere necesarias a los efectos de determinar la solvencia técnica económica y financiera de los licitadores. La falta de colaboración de éstos en la realización de las actuaciones que Cruz Roja Madrid acuerde llevar a cabo, determinará la desestimación de la propuesta presentada.

Confidencialidad de la tramitación del Concurso.- Después de la apertura de proposiciones, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación comparación de proposiciones y recomendaciones relacionadas con la adjudicación del contrato no será revelada a los licitadores u otras personas ajenas al proceso de tramitación. Cualquier acción de un licitador por influenciar a alguna de las personas responsables

del proceso de análisis de las ofertas podrá resultar en la descalificación de las ofertas presentadas por su empresa. Hasta que no se realice la adjudicación se entenderá que todas las actuaciones de Cruz Roja Madrid tendrán carácter confidencial.

9. ADJUDICACIÓN

El departamento correspondiente a la vista de las proposiciones y documentación presentada por los licitadores al Concurso formulará propuesta de Adjudicación provisional a la Mesa de Contratación, o en su caso, a la Comisión de Control Presupuestario que lleva a cabo periódicamente Cruz Roja Madrid. Será la Mesa de Contratación, o en su caso, la Comisión de Control Presupuestario, quien una vez analizada la propuesta realice la adjudicación definitiva del concurso.

Cruz Roja Madrid tendrá la facultad de declarar desierta la adjudicación o de adjudicar sola parte del suministro.

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive de la presente adjudicación se formalizará una vez enviada la adjudicación.

Formarán parte del Contrato los documentos de este concurso y las condiciones incluidas en la oferta del adjudicatario que hayan sido aceptadas por Cruz Roja Española.

El adjudicatario se compromete a utilizar los datos de carácter personal conforme a lo establecido por la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679) y/o legislación vigente que la sustituya, y a no utilizar el nombre, emblema, logotipo o cualquier otro símbolo de Cruz Roja Española sin la obtención previa y expresa de autorización para ello y en ningún caso fuera del objeto del presente contrato.

11. COMPLIANCE Y ANTICORRUPCIÓN

El adjudicatario se compromete a respetar en todo momento la legislación, normativas y previsiones nacionales, internacionales y locales vigentes en España, y especialmente en el área de los derechos humanos, derechos de las personas trabajadoras, medio ambiente, corrupción y protección de menores. Las partes se comprometen en todo caso al cumplimiento de los estándares internacionales en materia de derechos humanos. El

adjudicatario y Cruz Roja, se comprometen a informarse mutuamente de cualquier falta de conformidad en relación con dicha normativa de las que tenga conocimiento.

El adjudicatario garantiza y se compromete a que sus representantes, cargos directivos, personas trabajadoras y cualquier otro colaborador que actúe en su nombre y durante la vigencia del presente contrato, al cumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable, entendiendo por tales, todas las normas que sean de en las que se regule el cohecho, tráfico de influencias, corrupción en los negocios, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o actividades similares, incluidas: las del país del domicilio de su domicilio; las de cualquier país en el que se vaya a ejecutar el contrato; las de España, incluido el Código Penal (Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre).

El adjudicatario y Cruz Roja deberán informarse inmediatamente cuando tengan conocimiento de cualquier incumplimiento de la normativa anticorrupción aplicable en relación con esta contratación o cuando tenga conocimiento o sospecha que las garantías o compromisos recogidos en este Apartado han dejado de ser válidos y/o precisos y/o cualquier incumplimiento del mismo.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará, por transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura. Se emitirá la factura mensual según el consumo real de las tarjetas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43.1 f de la Ley General Tributaria y 42 del Estatuto de los trabajadores la adjudicataria deberá aportar a Cruz Roja Madrid antes de cada pago un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a emitir las facturas correspondientes a los bienes entregados o servicios prestados dentro del plazo legal establecido, esto es, antes del día 16 del mes siguiente a la realización de la operación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán cumplir todos los requisitos formales y materiales exigidos en dicha normativa, incluyendo su remisión a la dirección física o electrónica que Cruz Roja haya designado para su recepción.

La obligación de pago por parte de Cruz Roja no será exigible hasta que las facturas hayan sido debidamente emitidas y recibidas en tiempo y forma. En caso contrario, Cruz Roja podrá suspender el pago hasta que se subsane el incumplimiento, sin que ello genere intereses de demora ni penalizaciones de ningún tipo.

Asimismo, si el adjudicatario no remite la factura correspondiente en un plazo máximo de 60 días naturales desde la efectiva prestación del servicio o entrega del bien, Cruz Roja podrá inadmitirla y considerar que ha decaído el derecho al cobro, salvo que el adjudicatario justifique de forma fehaciente que el incumplimiento no le es imputable o que se debe a causa exclusivamente atribuible a Cruz Roja.

En ningún caso se admitirán reclamaciones por retrasos en el pago derivados de la presentación extemporánea de las facturas o de la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos, siendo el proveedor responsable de las consecuencias fiscales, administrativas o contractuales que se deriven de ello. En caso de detectarse errores o irregularidades en la factura, el plazo de pago empezará a contar desde la recepción efectiva de la factura corregida.

13. NUEVA PLATAFORMA DE COMPRAS CRE

A partir de 2026, Cruz Roja trabaja con el modelo del sistema ERP Oracle Cloud. La empresa que resulte seleccionada deberá registrarse en el nuevo portal de proveedores de CRE con el fin de adecuar los procesos al nuevo entorno de gestión. Además del registro, deberá incorporar toda la documentación requerida en el proceso de cualificación de proveedores; así como aportar las facturas a través del mismo portal.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Podrán motivar la resolución del contrato:
- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones Generales o en el Pliego de Condiciones Técnicas, y demás documentación del concurso.
- El incumplimiento grave y reiterado del objeto contractual o de los plazos especificados.
- La manifiesta falta de calidad del servicio, a juicio de Cruz Roja Madrid, así como la falta de confidencialidad.

15. PENALIZACIONES

El incumplimiento por parte del licitador, de cualquiera de las condiciones u obligaciones del concurso y/o contrato, será objeto de indemnización. El

importe de las mismas se hará efectivo mediante su deducción en el pago de cualquier abono que tenga pendiente con el adjudicatario.

Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales o no acatamiento de las penalidades que se pudieran imponer podrán ser sancionadas por Cruz Roja Española con la inhabilitación para concurrir a los concursos que convoque la Institución en los próximos cinco (5) años.

Cualquier incumplimiento cometido por el adjudicatario que pueda ocasionar un perjuicio económico a Cruz Roja Comunidad de Madrid, conllevará el correspondiente resarcimiento de esos daños por parte del adjudicatario infractor, mediante el abono de una indemnización por daños y perjuicios a Cruz Roja Madrid.

16. PROTECCION Y USO DEL EMBLEMA DE CRUZ ROJA

El uso e inserción de la denominación y emblema de la Institución, en los contenidos y productos que conforman el encargo (o en sus elementos, medios y soportes), deberá contar siempre con la preceptiva autorización de la Institución y se deberán ajustar a lo previsto por el Reglamento sobre el Uso del emblema de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja por las Sociedades Nacionales –aprobado por la Vigésima Conferencia Internacional (Viena, 1965) y revisado por el Consejo de Delegados (Budapest, 1991)–.

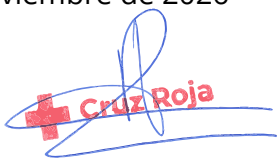
En todo caso, CRE se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el contrato derivado de la adjudicación, en el caso de que el trabajo desarrollado por la Empresa, su personal, colaboradores, subcontratistas y/o consultores externos, no respeten los criterios establecidos en el contrato o comprometan el respeto y el prestigio debido del emblema de la Institución, sin que ello genere derecho alguno a indemnización, lucro cesante, compensación económica o reclamación por parte del ADJUDICATARIO.

17. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Para solventar cualquier cuestión, incidencia o controversia que surja de la interpretación o cumplimiento del contrato en que se formalice la adjudicación el presente concurso, el licitador con explícita renuncia a su propio fuero si lo tuviere, se somete de forma expresa a la jurisdicción y Tribunales de la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2026

Firmado digitalmente por 31250907W FRANCISCO (GABRIEL SANCHEZ (R: Q2866001G Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Ref:AEAT/ AEAT0381/PUESTO 1/107902/16092026101906, serialNumber=IDCES-31250907W, givenName=FRANCISCO GABRIEL, sn=SANCHEZ PARODI, cn=31250907W FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ (R: Q2866001G), 2.5.4.97=VATES-Q2866001G, o=CRUZ ROJA ESPAÑOLA, c=ES



Francisco Gabriel Sánchez Parodi
Secretario Autonómico